

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de noviembre 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 387-2019-INEI

Lima, 30 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de noviembre 2019 y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visaciones de Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: diciembre 2011 = 100) correspondiente al mes de noviembre 2019, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE	VARIACIÓN PORCENTUAL	
	BASE: Dic. 2011= 100	MENSUAL	ACUMULADA
2019			
ENERO	122,31	0,06	0,06
FEBRERO	122,49	0,15	0,20
MARZO	123,31	0,68	0,88
ABRIL	123,59	0,22	1,10
MAYO	123,69	0,09	1,19
JUNIO	123,61	-0,06	1,13
JULIO	123,90	0,23	1,36
AGOSTO	124,04	0,11	1,48
SEPTIEMBRE	124,09	0,04	1,51
OCTUBRE	124,26	0,14	1,65
NOVIEMBRE	124,39	0,10	1,76

Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: 2009 = 100), correspondiente al mes de noviembre 2019, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE	VARIACIÓN PORCENTUAL	
	BASE: 2009 = 100	MENSUAL	ACUMULADA
2019			
ENERO	130,31	0,07	0,07
FEBRERO	130,48	0,13	0,19
MARZO	131,42	0,73	0,92
ABRIL	131,69	0,20	1,12
MAYO	131,88	0,15	1,27
JUNIO	131,77	-0,09	1,18
JULIO	132,04	0,20	1,39
AGOSTO	132,12	0,06	1,45
SEPTIEMBRE	132,13	0,01	1,46
OCTUBRE	132,27	0,11	1,57
NOVIEMBRE	132,42	0,11	1,68

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios Promedio Mensual al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de noviembre 2019 y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1832400-1

Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 388-2019-INEI

Lima, 30 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de noviembre de 2019, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de noviembre de 2019, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2019			
ENERO	108,514126	-0,33	-0,33
FEBRERO	108,023271	-0,45	-0,78
MARZO	108,053674	0,03	-0,75
ABRIL	108,345848	0,27	-0,48
MAYO	108,544932	0,18	-0,30
JUNIO	108,452999	-0,08	-0,38
JULIO	108,492860	0,04	-0,35
AGOSTO	108,832239	0,31	-0,04
SEPTIEMBRE	108,816647	-0,01	-0,05
OCTUBRE	108,948766	0,12	0,07
NOVIEMBRE	108,792462	-0,14	-0,07

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de noviembre de 2019.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1832400-2

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Senace

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00123-2019-SENACE/PE

Lima, 29 de noviembre de 2019.

VISTOS: El Memorando N° 00285-2019-SENACE-GG/OTI, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información; y el Informe N° 00298-2019-SENACE/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; asimismo, el Artículo 4 prescribe que la designación se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 004-2018-SENACE/JEF, de fecha 16 de enero de 2018, se designó al servidor Johnatan Marcoz León, Administrador Web I de la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

Que, el servidor Johnatan Marcoz León presentó la renuncia al cargo de Administrador Web I de la Oficina de Tecnologías de la Información del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, por lo que desempeñará sus funciones hasta el 29 de noviembre de 2019; en tal sentido, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normas aplicables, corresponde que se designe al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Senace;

Que, conforme a lo opinado en el Informe N° 00298-2019-SENACE/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, corresponde designar al Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de Información;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto de administración mediante el cual se designe al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Senace, por las razones antes señaladas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Gerencia General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, al Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de Información, como responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- El funcionario designado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea notificada al Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de Información; así como a todos los órganos del Senace, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional
de Certificación Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

1832417-1